



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° 1449/22 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat;  
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 75/22 para la adquisición de una batería para camioneta Toyota Modelo Hilux 4x4 doble cabina DX 2.5 MOD 2005, dominio FAU 177 que se utiliza en la delegación de Rio Grande.

Que en orden N° 3 al 5 el área de Patrimonio mediante la NE 9304/22 solicita la compra de una batería para la camioneta Toyota Hilux.

Que en orden N° 9 la Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 75/22 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estimó una erogación de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 45.259,58).

Que en orden N° 25 el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 290030090 "BATERIAPARA AUTOMOVIL", U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y generada la planilla comparativa de ofertas en Orden N° 20, el Jefe de División Administración Patrimonial en Orden N° 22 sugiere adjudicar la contratación al único oferente, CELENTANO MOTORS S.A, CUIT 30-70798874-2, por el monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 45.259,58), en virtud de ser el único oferente, ajustarse el precio y cantidad la misma conveniente para este instituto.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 75/22 (RAF 23) a CELENTANO MOTORS S.A, CUIT 30-70798874-2 por el monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 45.259,58). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 290030090 “BATERIA PARA AUTOMOVIL”, U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

